El Senado aprobó un proyecto de ley que obligaría a bancos e instituciones financieras a informar al SII los saldos y abonos de cuentas corrientes sobre 1.500 UF, ya sean cuentas de personas o patrimonios de afectación, con domicilio o residencia en Chile.

El Senado recientemente aprobó un proyecto de ley que obligaría a bancos y otras instituciones financieras a informar anualmente al SII los saldos y sumas de abonos de cuentas corrientes de sus clientes, ya sea personas o patrimonios de afectación con domicilio o residencia en nuestro país, en ciertos casos, encontrándose dicho proyecto en la comisión de Hacienda hasta el 8 de julio.

Actualmente el proyecto estipula un periodo de entrega de información dentro de los primeros 15 días del marzo, estableciendo sanciones para aquellas instituciones que no entreguen la información pertinente o quienes entreguen información falsa.

El proyecto de ley teóricamente busca combatir la evasión y elusión tributaria respecto de aquellos contribuyentes cuyos abonos diarios, semanales o mensuales registren un monto igual o superior a 1.500 UF, es decir, con este proyecto nuevamente se apunta a quienes detentan de más ingresos en nuestro país. De esta forma se vulneraría el secreto bancario consagrado en la ley general de bancos y a su vez en el Código Tributario, y con esto la privacidad de solo una porción de los usuarios del sistema bancario, por el solo hecho de percibir montos altos en sus cuentas sin tomar en consideración otros aspectos de los movimientos.

El secreto bancario protege la privacidad de todos quienes utilizan el sistema bancario nacional, secreto que actualmente solo puede ser levantado en el evento de ser solicitado por un juez de la república dentro de un marco de investigación en un proceso judicial que así lo amerite, o bien, en el caso de ser solicitada la información por quien tenga un interés legítimo de conocerla, como por ejemplo un heredero respecto de las cuentas del causante. Por lo que el secreto bancario no es completamente impenetrable, y justificada su necesidad de levantarlo, es posible conocer toda la información que los bancos e instituciones financieras resguardan.

Con esta iniciativa, con la cual se lograría efectivamente cierta transparencia, también acarrearía un aumento en la ya abultada labor de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, teniendo acceso a mucha información sin existir una acotación de la misma que los ayude en la identificación de irregularidades tributarias. De cierta manera, con esta medida incluso se podría dificultar la labor de identificar a los contribuyentes que mantienen alguna irregularidad, debido a que por el hecho de asumir que aquellos usuarios del sistema bancario con mayores ingresos son merecedores de esta suerte de fiscalización generalizada que aumentará la masa de las fiscalizaciones, no quiere decir que si deban efectivamente ser fiscalizados y girados con mayores impuestos, logrando que el objeto de este proyecto de ley, que es principalmente lograr una mayor recaudación fiscal, se entorpezca.